



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 30/2022



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/06/2022 16:16:28



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, y la Actuación Interna N° 30-00077647 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la renovación de seis (6) licencias EnCase® Forensic SMS Servicio de Soporte y actualizaciones para el período entre 11-JUN-2022 y el 10-JUN-2023 y Renovación de seis (6) licencias Magnet Axiom Complete SMS con Servicio de Soporte y actualizaciones para el período entre 01-AGO-2022 y el 31-JUL2023, para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Sr. Secretario General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, Dr. Juan Ramella, canalizado por intermedio del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN.

Que, en dicho requerimiento fue debidamente fundamentado por la Jefatura del Departamento Técnico Científico del área requirente, tal como dan cuenta las

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

notas glosadas al #4 y 5, manifestando que son herramientas de uso cotidiano en las tareas que allí desempeñan.

Que asimismo, conforme el documento glosado al #13, el área técnica señaló que el proveedor referido es único proveedor de las licencias objeto de la presente y manifestó la inexistencia de sustitutos convenientes para las mismas.

Que, por lo expuesto, se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa N° 4/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095), estableciéndose las condiciones contractuales conforme la documentación agregada en el #14 del expediente electrónico, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (USD 34.635,00) IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 20 de mayo a las 11:00 horas.

Que, en consecuencia, el día 20 de mayo pasado se recibió la oferta de la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN, por un importe total de dólares estadounidenses cuarenta y tres mil trescientos veinte (U\$43.320,00) IVA incluido.

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, se dio intervención el área requirente (Cuerpo de Investigaciones Judiciales), a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada y expedirse



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

sobre la cotización recibida, la cual, mediante la NOTA UAA N° 0038/2022, señalando sobre la misma que “...es excesivo”.

Que, conforme lo indicado por el área técnica sobre el monto cotizado, en los términos y alcances de lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se solicitó a la misma una mejora en la oferta presentada, lo cual cumplió tal como da cuenta el documento adjunto al #22.

Que al respecto, la cláusula citada faculta a que *“Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MINISTERIO PÚBLICO, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095.”*

Que la nueva oferta presentada por la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN asciende a la suma total de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (USD34.635,00) IVA incluido.

Que consecuentemente, se dio nueva intervención al área requirente a fin de emitir informe sobre la oferta presentada, indicando que *“...cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa por Exclusividad N° 04/2022.”*

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma GUSTAVO

DANIEL PRESMAN (C.U.I.T. 20-13914620-5) la Contratación Directa N° 4/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095), renglones N° 1 y N° 2, con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, cuyo objeto es la renovación de seis (6) licencias EnCase® Forensic SMS Servicio de Soporte y actualizaciones para el período entre 11-JUN-2022 y el 10-JUN-2023 y Renovación de seis (6) licencias Magnet Axiom Complete SMS con Servicio de Soporte y actualizaciones para el período entre 01-AGO-2022 y el 31-JUL2023, para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (USD34.635,00) IVA incluido.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, deberá requerirse al adjudicatario la integración de una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b) y 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que asimismo, toda vez que se ha previsto el pago del cien por ciento (100%) del monto total adjudicado de forma adelantada, la adjudicataria deberá integrar una contragarantía del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 381/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 4/2022 por exclusividad (Art. 28º inciso 5º de la Ley N° 2095), tendiente a lograr la renovación de seis (6) licencias EnCase® Forensic SMS Servicio de Soporte y actualizaciones para el período entre 11-JUN-2022 y el 10-JUN-2023 y Renovación de seis (6) licencias Magnet Axiom Complete SMS con Servicio de Soporte y actualizaciones para el período entre 01-AGO-2022 y el 31-JUL2023, para uso del Cuerpo de Investigaciones

“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN (C.U.I.T. 20-13914620-5) la Contratación Directa N° 4/2022 por exclusividad (Art. 28º inciso 5º de la Ley N° 2095), renglones N° 1 y N° 2, con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, cuyo objeto es la renovación de las licencias citadas en el artículo precedente, por la suma total de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (USD34.635,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el gasto y el pago adelantado que irroga la presente por la suma total de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (USD34.635,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con establecido en la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado y la correspondiente contragarantía del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347, considerando esta última la forma de pago prevista para la presente.

ARTÍCULO 5º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

notifíquese a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 30/2022